


Página 1 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2024- 041308 - / DISAN

Ciudad y Fecha: 19 MAY 2025

Señor coronel  
**FERNANDO GUZMÁN RAMOS**  
 Director de Sanidad Policía Nacional (E)  
 Calle 44 50 – 51, CAN  
 Bogotá D.C

**ASUNTO:** informe de supervisión de abril de la orden de compra No. 143309-25

**TIPO DE INFORME**

**PERIÓDICO X O FINAL**

**Periodo del informe de supervisión**

<b>Desde</b>	<b>01/04/2025</b>	<b>Hasta</b>	<b>30/04/2025</b>
--------------	-------------------	--------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe de la orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

**INFORMACIÓN GENERAL:**

Mediante comunicación oficial GS-2025-027005-DISAN del 1 de abril de 2025, la señora mayor YURY LORENA RAMÍREZ ZUÑIGA jefe Grupo de Contratos de la Dirección de Sanidad, notifica al señor intendente DASNEY ALONSO RODRIGUEZ ORTIZ como supervisor de la orden de compra del asunto.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 0

**Información del contrato u orden de compra**

<b>Contrato No. / Orden de compra No.</b>	<b>No. 143309-25</b>
<b>Objeto del Contrato / instrumento de</b>	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA, PARA VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020. (CARGA LIVIANA CHEVROLET)

Página 2 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
agregación de la orden de compra		
Contratista	AUTOINVERCOL S.A.	
Representante legal	GIOVANNI ESPITIA MELO	
Valor inicial del contrato u orden de compra	DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) MONEDA LEGAL incluido el valor del IVA.	
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A	
Valor total del contrato u orden de compra	DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) MONEDA LEGAL incluido el valor del IVA.	
Plazo de ejecución inicial	214 DÍAS	
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	01 DE ABRIL DE 2025	
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31 DE OCTUBRE DE 2025	
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A	
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A	
Adiciones	N/A	
Modificatorios	N/A	
Prorrogas	N/A	
Otros	N/A	


## 1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

### .1 Acciones adelantadas:

El día 03/04/2025, se realizó la firma del acta de inicio - que trata de las obligaciones de las entidades compradoras que se vinculan al acuerdo marco para la adquisición de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluidas autopartes y mano de obra, y adquisición de autopartes.


El día 11 de abril se realiza la revista al taller y se firma el acta 055 en cumplimiento al seguimiento y verificación de la orden de compra.


Durante el mes de abril no se llevaron vehículos al taller.


Página 3 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		


**CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA**

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual	SI	
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	
Responder en los plazos que la DIRECCION DE SANIDAD establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	7970108615 05-05/2025
Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la DIRECCION DE SANIDAD o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la DIRECCION DE SANIDAD de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato	SI	
Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado	SI	

Página 4 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
<p>CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.</p>	SI	
<p>Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2016 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.</p>	SI	
<p>Así mismo, incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID</p>	SI	
<p>Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.</p>	SI	

Página 5 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	
Cláusulas de acuerdo al Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020. <b>CLÁUSULA 11 Obligaciones de los Proveedores.</b>	SI	
<b>7.1 Responder a la Solicitud de Cotización dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes al recibo de esta, con una Cotización para la Entidad Compradora. Si el Proveedor requiere aclaraciones debe solicitarlas de inmediato con el propósito de cumplir con el plazo mencionado. La vigencia de la Cotización realizada por los Proveedores será de QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO contados a partir del plazo de finalización de la Solicitud de Cotización.</b>	SI	
<b>7.2 Los proveedores pueden solicitar aclaraciones sobre las características técnicas de los Vehículos, Vehículos Eléctricos o Vehículos Híbridos, para lo cual, deben requerir directamente a Colombia Compra Eficiente a través del Administrador y/o Supervisor del Acuerdo Marco, información que podrá ser solicitada a través de la Mesa de Ayuda o los canales de comunicación con que cuenta Colombia Compra Eficiente. El proveedor por ningún motivo podrá contactar directamente a las Entidades Compradoras para solicitar aclaraciones o ayuda previa a la adjudicación de las Órdenes de Compra</b>	SI	
<b>7.3 Indicar en la Cotización los valores establecidos con un descuento igual o superior al del Catálogo. Los descuentos cotizados menores a los máximos permitidos para ese Proveedor se entenderán como cotizados con el descuento publicado en el Catálogo. Debe contemplarse lo señalado en Decreto 579 de 2019 el cual reglamenta el numeral 13 del artículo 424 del Estatuto Tributario.</b>	SI	
<b>7.4 Indicar en la cotización los valores relacionados con el mantenimiento preventivo para la referencia solicitada por la entidad compradora, de acuerdo con las</b>	SI	

Página 6 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
<p><i>recomendaciones establecidas en el manual del fabricante, discriminando los correspondientes insumos, mano de obra y los impuestos aplicables para los diferentes vehículos. En caso de no llevarse a cabo el mantenimiento preventivo el proveedor deberá entregar a la entidad compradora los insumos para el mantenimiento. Dicha entrega debe llevarse a cabo en el mismo lugar donde se hizo entrega de los vehículos</i></p>		
<p><b>7.5</b> Constituir y allegar a la Entidad Compradora una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra, a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en el numeral 17.2 de la cláusula 17 del presente documento Acuerdo Marco</p>	SI	
<p><b>7.6</b> El Proveedor debe cumplir con:</p> <p>La cantidad de mantenimientos solicitados; según el Acuerdo Marco;</p> <p>Mantenimiento de Vehículos;</p> <p>Las condiciones estipuladas en la minuta del acuerdo marco.</p> <p>Esquema o Programa de Mantenimiento para las Referencias;</p> <p>Las demás que hagan parte del Acuerdo Marco</p>	SI	
<p><b>7.7</b> Suscribir el acta de inicio.</p>	SI	
<p><b>7.8</b> Facturar de conformidad con la Cláusula 10</p>	SI	
<p><b>7.9</b> Mantener en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad si obtuvo el puntaje adicional por este concepto.</p> <p><b>7.10</b> Los Proveedores pueden abstenerse de Cotizar, si la Entidad Compradora se encuentra en mora con el Proveedor por otra Orden de Compra del Acuerdo Marco hasta que la Entidad Compradora pague las facturas en mora, vale precisar que la mora en el pago es a partir de que se ha remitido en debida forma la factura respectiva</p>	SI	
<p><b>7.11</b> Los Proveedores se encuentran en la obligación de cotizar en los eventos de las celdas y/o segmentos donde se encuentre</p>	SI	

Página 7 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

*adjudicado, salvo las consideraciones expuestas en el numeral 7.10 de esta Minuta, caso en el cual deberán remitir a Colombia Compra Eficiente justificación y relación de la Entidad que se encuentra en mora, y por la cual optó, si así lo considera, de abstenerse de cotizar para el evento en particular. Situación contraria, se realizarán las acciones pertinentes por incumplir su obligación de cotizar aplicando lo establecido en la Cláusula 12*

### Anexo No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO sí__ No__	Observaciones y Evidencias
1	Se adjunta: Anexo Técnico para el Acuerdo Marco para la adquisición de: (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes.	Si	

#### 1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No se ha presentado ninguna novedad en la ejecución del presente contrato

#### AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (30) días desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (184) días para que finalice el plazo de ejecución.

#### 2. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

##### 4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$10,000,000.00	100%
Valor total de las entregas	00	0%
Valor total facturado	00	0%
Valor facturado pendiente de pago	00	0%
Valor pagado	00	0%
Valor pendiente de entrega	\$10,000,000.00	100%

**b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado**  
(la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)



No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

**4.2 Entrada de Bienes**

N/A.

**1. RECOMENDACIONES**

N/A

**2. CONCLUSIONES**

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	<b>SI X</b>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	<b>NO _</b>	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma

Intendente DASNEY ALONSO RODRIGUEZ ORTIZ

Responsable Movilidad DISAN

Supervisor orden de Compra No. 143309-25

Disan.grulo@policia.gov.co



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICÍA NACIONAL**  
**DIRECCIÓN DE SANIDAD**  
**GRUPO LOGISTICO**

<b>Fecha:</b>	Bogotá, 03 de abril de 2025		
<b>Hora de inicio:</b>	14:00 horas	<b>Hora de finalización:</b>	16:00 horas
<b>Lugar:</b>	Sala De Juntas Auto Inversiones Colombia S.A		

**ACTA \_\_\_\_\_-ARLOF-GRULO-2.25**

**QUE TRATA DE LA REUNIÓN REALIZADA CON FUNCIONARIOS DEL GRUPO DE MOVILIDAD Y EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA AUTOINVERSIONES COLOMBIA SA, CON EL FIN DE TRATAR TEMAS RELACIONADOS CON EL INICIO DE LA ORDEN DE COMPRA No. 143309 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LÍNEA CARGA LIVIANA MARCA CHEVROLET DE LA POLICIA NACIONAL, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020".**

**ORDEN DEL DÍA**

1. Verificación de asistentes
2. Lectura del acta anterior
3. Verificación de los compromisos
4. Temas a tratar...

**DESARROLLO**

**1. Verificación de asistentes.**

A los 03 días del mes de abril del año 2025, siendo las 14:00 horas, en las instalaciones del taller Auto inversiones Colombia SA, se reunieron: el señor IT. DASNEY ALONSO RODRIGUEZ ORTIZ, Supervisor orden de compra; SI. ALVARO MOLANO RIVERA, responsable Estadística y Control vehicular, el señor JOSE OSCAR ESPITIA SIERRA, representante del taller Auto Inversiones Colombia S.A, con el fin de suscribir el acta de inicio de la orden de compra No.143309 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LINEA CARGA LIVIANA MARCA CHEVROLET DE LA POLICIA NACIONAL, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020".

**2. Lectura del acta anterior (No aplica).**

**3. Temas a tratar:**

**Generalidades del Contrato:** a continuación, se dan a conocer las generalidades del contrato de la siguiente manera.

**ORDEN DE COMPRA No.** : 143309

**OBJETO** : MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LÍNEA CARGA LIVIANA MARCA CHEVROLET DE LA POLICIA NACIONAL, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020.

**CONTRATANTE** : POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD.

**SUPERVISOR** : Intendente DASNEY ALONSO RODRIGUEZ ORTIZ

**CONTRATISTA** : AUTOINVERSIONES COLOMBIA S.A NIT 800020006.

**REPRESENTANTE LEGAL** : JOSE OSCAR ESPITIA SIERRA

**VALOR** : \$10.000.000,00

ACTA \_\_\_\_\_-ARLOF-GRULO-2.25 QUE TRATA DE LA REUNIÓN REALIZADA CON FUNCIONARIOS DEL GRUPO DE MOVILIDAD Y EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA AUTOINVERSIONES COLOMBIA SA, CON EL FIN DE TRATAR TEMAS RELACIONADOS CON EL INICIO DE LA ORDEN DE COMPRA No. 143309 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LÍNEA CARGA LIVIANA MARCA CHEVROLET DE LA POLICÍA NACIONAL, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020".

**PLAZO EJECUCIÓN:**

El plazo de ejecución de la Orden de Compra de servicios será previa aprobación de la garantía única y hasta el 31 de octubre de 2025 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.

**FORMA DE EJECUCIÓN**

La presente orden de Compra se ejecutará en la medida que se requiera el mantenimiento, previa verificación y aprobación por parte del supervisor del contrato.

**FACTURACIÓN Y PAGO**

Tal como se especifica en la cláusula 10 "Facturación y pago" de la minuta del Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; número CCE-286-AMP-2020

**FINALIDADES DE A ORDEN DE COMPRA**

La orden de compra está orientada a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía Nacional, en consecuencia, el CONTRATISTA se compromete para con la POLICIA a prestar los servicios requeridos para suplir las necesidades definidas en el Acuerdo Marco número CCE-286-AMP-2020. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación de la presente orden de compra, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

Tal como se especifica en la cláusula 11 "Obligaciones de los Proveedores" de la minuta del Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; número CCE-286-AMP-2020

**OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL:**

Tal como se especifica en la cláusula 11 "Obligaciones de los Proveedores" de la minuta del Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; número CCE-286-AMP-2020

**SEGUIMIENTO A EJERCER EN LA ORDEN DE COMPRA**

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	OBSERVACIONES
<b>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ACUERDO MARCO:</b>	
1. cumplir con <b>todo lo establecido en el Anexo técnico</b> que hace parte integral al estudio previo y pliego de condiciones del presente proceso.	
2. constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Cláusula 17 del presente documento.	
3. realizar las actividades de los Proveedores en la Operación Secundaria descritas en la Cláusula 7 del presente documento.	
4. llevar a cabo el (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número, en las condiciones establecidas en el Anexo Técnico de la Licitación Pública CCENEG-031-1-2020, en concordancia con los Documentos del Proceso, sus anexos y en las sedes indicadas por la Entidad Compradora en la Orden de Compra.	
5. los Proveedores del Lote 1, Mantenimiento Preventivo y Correctivo de automóviles y motocicletas deben tener un horario de atención entre semana de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 11:00 a.m., con atención prioritaria para las Entidades Compradoras.	
6. posterior al mantenimiento preventivo o correctivo, debe llevarse a cabo el lavado exterior e interior del vehículo y motocicleta, para el caso de motocicletas será válido el lavado bajo la modalidad de lavado ecológico (sin agua).	
7. cumplir con el cronograma para la entrega de los vehículos según lo establecido en el Anexo técnico.	
8. El proponente debe permitir el ingreso a sus instalaciones al supervisor de la Orden de Compra o a quien se designe, el cual podrá ingresar a verificar el estado de avance y procedimientos que se están llevando a cabo por parte del Proponente, así como la verificación de correcta disposición de los repuestos y residuos utilizados.	
9. Si es necesario mover el vehículo o motocicleta fuera del taller, el Proponente debe contactarse con el supervisor del contrato para que dicho desplazamiento sea	

autorizado por escrito y con su firma respectiva, en todo caso el desplazamiento deberá realizarse por el taller bajo su cuenta y riesgo, sin que esto genere costos adicionales a la Entidad Compradora	
10. El diagnóstico de los automotores y motocicletas en los casos que se requiera un análisis más a fondo del estado del vehículo/motocicleta <b>no debe superar tres días hábil después de la entrega del ingreso</b> del vehículo/motocicleta al Proveedor.	
11. El proponente debe garantizar que los aceites, lubricantes, líquido de frenos, líquido de baterías y demás insumos utilizados en los mantenimientos de vehículos y motocicletas <b>sea el recomendado por el fabricante del automóvil o motocicleta en el manual de garantía del vehículo o motocicleta.</b>	
12. permitir que la Entidad Compradora a través del supervisor de la Orden de Compra realice la verificación del proceso de comercialización u originalidad del repuesto y/o autoparte.	
13. Garantizar que los insumos adicionales (Hace referencia a insumos como grasas, limpiadores eléctricos, limpiador de carburador, desengrasante, disolventes, gasolina o t.ner para la limpieza de piezas y repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos, abrazaderas metálicas, teflón, etc.) necesarios para las distintas actividades de mantenimiento no sean cobrados de manera independiente, puesto que dichos insumos deben ser considerados en cada una de las actividades de mantenimiento y reparación de las piezas y/o sistemas.	
14. garantizar que el cobro de la mano de obra sea correspondiente únicamente al de la tarea de mantenimiento puntual que se realizará y no al desmonte y montaje de las piezas que no tienen relación al mantenimiento, de conformidad con lo establecido en el diagnóstico realizado previamente.	
15. garantizar durante toda la ejecución del Acuerdo Marco de Precios los equipos mínimos, perfiles profesionales e infraestructura requerida y ofertada en la operación principal. Para el caso de los talleres autorizados mantener la autorización respectiva de la marca, así mismo, garantizar que el taller cumple con las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo 2 del Pliego de Condiciones.	
16. entregar las garantías de las autopartes, accesorios y mano de obra del mantenimiento realizado indicando el procedimiento para hacerlas efectivas.	
17. informar al supervisor designado por la Entidad Compradora sobre el desabastecimiento de algún repuesto para que la Entidad Compradora en caso de considerarlo pertinente proceda con la colocación de un evento de cotización en el Lote 2 y lo adquieran por ese medio, caso en el cual no reconocerá el valor del repuesto al proveedor. En este caso el proveedor no cobrará parqueadero y la Entidad Compradora no aplicará los niveles de servicio	
18. responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento, manteniendo indemne a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente.	
19. los proveedores podrán tercerizar la revisión técnico-mecánica y rectificación del sistema de gas, para esto el proveedor deberá entregar al Supervisor de la Orden de Compra una cotización previa del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) y/o taller de rectificación del sistema de gas, el supervisor de la orden de compra deberá verificar que dicho centro de diagnóstico o taller de instalación de gas se encuentran acreditados por el Ministerio de Transporte y aprobar la revisión.	
20 mantener las condiciones de calidad, legalidad, certificado de importación, etc. exigidas por Colombia Compra Eficiente para la selección de Proveedores.	
21. garantizar la entrega de las Autopartes en todo el Territorio Nacional puntualmente en las sedes señaladas por la Entidad Compradora en las Solicitudes de Cotización, para el efecto se deberá contemplar los valores asociados al envío.	
22. aplicar en la factura los porcentajes por concepto relacionado a niveles de servicio, así mismo, realizar el ajuste de la factura en caso de ser requerido por el supervisor o interventor de la Orden de Compra.	
23. garantizar la protección de datos y la información entregada por las Entidades Compradoras.	
24. en caso de incluir dentro de su Oferta Bienes Nacionales o con trato nacional, ofrecer únicamente éstos durante la ejecución del Acuerdo Marco. La Entidad Compradora y Colombia Compra Eficiente podrán verificar durante la ejecución de la Orden de Compra que los Proveedores cuenten con RPBN y que los Productos entregados a la Entidad Compradora sean nacionales; o que los certificados de importación y que los Productos	

ACTA \_\_\_\_\_-ARLOF-GRULO-2.25 QUE TRATA DE LA REUNIÓN REALIZADA CON FUNCIONARIOS DEL GRUPO DE MOVILIDAD Y EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA AUTOINVERSIONES COLOMBIA SA, CON EL FIN DE TRATAR TEMAS RELACIONADOS CON EL INICIO DE LA ORDEN DE COMPRA No. 143309 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LÍNEA CARGA LIVIANA MARCA CHEVROLET DE LA POLICIA NACIONAL, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020"

entregados a la Entidad Compradora cumplan con las reglas de origen previstas en los Acuerdos Comerciales, según corresponda.	
25. garantizar la atención a las Entidades Compradoras por medio de los canales de comunicación: (i) línea de atención telefónica nacional en los horarios antes definidos; y (ii) atención con al menos dos (2) personas por correo electrónico y teléfonos fijos y celulares	
26. abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.	
27. responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.	
28. responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por cualquier daño que se genere a los vehículos y/o motocicletas por el manejo inadecuado de éstos en el desarrollo de las actividades contratadas.	
29. devolver a la Entidad Compradora las Autopartes que se hayan cambiado producto del mantenimiento efectuado en caso de que se requiera, si por motivos ambientales o de seguridad el Proveedor no puede llevar a cabo la entrega de la autoparte, deberá sustentar la razón al supervisor de contrato	
30. mantener las condiciones exigidas de calidad para los talleres donde se prestará el servicio.	
31. entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.	
32. las demás obligaciones contenidas en los Estudios y Documentos Previos, el Pliego de Condiciones, los anexos técnicos, la presente minuta y demás documentos del proceso de selección número CCENEG-031-1-2020.	

#### ENTRADA DE VEHÍCULOS AL TALLER

- Los vehículos objeto de la presente orden de compra deberán ingresar estrictamente con orden de mantenimiento SIGEA o en su defecto con el formato 1LA-FR-0116 "ORDEN DE TRABAJO EQUIPO AUTOMOTOR" (orden manual) si por fallas en el sistema no se pueda generar o imprimir. De igual manera, los trabajos o repuestos adicionales al mantenimiento inicial, deben ser autorizados mediante orden SIGEA.  
Nota: en caso de ser necesaria la orden manual, se deberá confirmar vía telefónica la integridad de este documento.
- Deberá realizar inventario del vehículo, además de registrar en medio digital (fotografías o video) de tablero de instrumentos donde registre el kilometraje y nivel de combustible, además del estado interno y extremo (en la ausencia de este antecedente, en caso de controversia se resolverá a favor del conductor y el contratista deberá subsanar las novedades presentadas)

#### APOYO TÉCNICO


El Grupo de Movilidad de la Dirección de Sanidad, designara un funcionario, cuya función será atender de primera mano el acompañamiento a los diagnósticos realizados al parque automotor a intervenir, autorizar las actividades a realizar y coordinar con el supervisor de la orden de compra la autorización de los trabajos adicionales si se llegaran a requerir.

#### SALIDA DE LOS VEHÍCULOS DEL TALLER

- La salida de vehículos una vez efectuado el mantenimiento preventivo o correctivo será una vez el conductor del automotor sea informado de la totalidad de los repuestos y trabajos efectuados; debiendo efectuar prueba de ruta verificando el adecuado funcionamiento de todos los sistemas.

ACTA \_\_\_\_\_-ARLOF-GRULO-2.25 QUE TRATA DE LA REUNIÓN REALIZADA CON FUNCIONARIOS DEL GRUPO DE MOVILIDAD Y EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA AUTOINVERSIONES COLOMBIA SA, CON EL FIN DE TRATAR TEMAS RELACIONADOS CON EL INICIO DE LA ORDEN DE COMPRA No. 143309 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LÍNEA CARGA LIVIANA MARCA CHEVROLET DE LA POLICÍA NACIONAL, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020"

- El conductor del vehículo deberá diligenciar el formato 1Lf-FR-0034 "CONTROL FINAL DE MANTENIMIENTO" especificando los mantenimientos realizados y repuestos utilizados, (el contratista anexará este documento a la preliquidación).

Código: 1LF-FR-0034	<b>REALIZAR MANTENIMIENTO DEL EQUIPO AUTOMOTOR</b>	 POLICÍA NACIONAL
Fecha: 28/07/2024		
Versión: 2		
CONTROL FINAL DE MANTENIMIENTO		
Ciudad _____	Fecha _____	
GRADO APELLIDOS Y NOMBRES _____		
NUMERO DE CECULA _____		
TELEFONO _____		
MARCA Y LÍNEA DEL VEHÍCULO _____		
TIPO DE VEHÍCULO _____		
SIGLA O PLACA _____		
MANTENIMIENTO: PREVENTIVO _____ CORRECTIVO _____		
KILOMETRAJE: _____		
Se realizó prueba de ruta con el fin de verificar el correcto funcionamiento del vehículo. SI _____ NO _____		
Porqué?: _____		
<b>RECOMENDACIONES AL CONDUCTOR:</b>		
1. Realizar diagnóstico final del vehículo, una vez este sea entregado después de haberse realizado el mantenimiento en el taller tercerizado.		
2. El conductor debe comprobar que su vehículo se encuentre apto para el servicio, verificando el nivel de aceite del motor, líquido refrigerante y tener en cuenta cada una de las indicaciones establecidas en el "MANUAL LOGÍSTICO DE LA POLICIA NACIONAL"		
3. Se notifica al conductor, que debe traer el vehículo a los _____ kilometros de recorrido, con el fin de realizar el cambio de aceite y filtros, o al notar fallas en el funcionamiento del automotor.		
<p style="text-align: center;">_____ Firma y post-firma del Responsable Mantenimiento Vehicular / Perito</p> <p style="text-align: center;">_____ Firma y post-firma del Conductor del Vehículo</p>		
<b>INFORMACIÓN PÚBLICA</b>		

### FACTURACIÓN

- Para realizar el trámite para la facturación se enviarán las preliquidaciones de los mantenimientos realizados para revisión y aprobación los días lunes de cada semana.
- Para efectos de claridad en la oferta económica, en el caso de que alguno de los ítems se encuentre repetido o que haga referencia a un mismo repuesto para el mantenimiento del vehículo, en caso que uno o más de ellos se encuentre en valor cero (0) y otro con un valor superior, se tomara el valor mayor para la facturación.

### COMPROMISOS

a. Los funcionarios tanto del Grupo de Movilidad como de la firma contratista de mantenimiento de los vehículos se comprometen a:

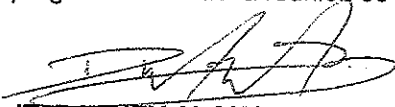
Actividad	Responsable	Fecha de entrega
1) Se le recuerda al señor representante legal de la firma mantener los precios según lo establecido en el contrato.	Contratista	Permanente
2) Los vehículos que ingresen a las instalaciones de los talleres, la Policía no autoriza estacionarlos en la parte externa de los mismos por motivos de seguridad.	Contratista	Permanente
3) Los vehículos que se les realice mantenimiento y cambio de piezas, deberán ser presentadas al supervisor o al perito designado por la Disan con el fin verificar su genuinidad y originalidad de los repuestos utilizados.	Contratista	Permanente
4) Cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en los anexos.	Contratista	Permanente
5) Realizar el servicio de mantenimiento en forma oportuna y eficaz.	Contratista	Permanente
6) Informar al supervisor del contrato cualquier novedad ocurrida.	Contratista	Permanente
7) Realizar la correcta y adecuada disposición final de los repuestos e insumos, que se derivan de las reparaciones a los vehículos.	Contratista	Permanente
8) Cuando ingresen los vehículos al taller el conductor debe informar al jefe de taller las novedades a subsanar de acuerdo con la orden de trabajo emitida por esta supervisión.	Policía Nacional	Permanente
9) Posteriormente el conductor debe salir de las instalaciones del taller con el fin de no entorpecer las labores propias del mismo.	Policía Nacional	Permanente
10) Los conductores deben ingresar los vehículos sin ningún tipo de munición (letal o menos letal), ni elementos propios para el servicio según sea el caso; así mismo, está prohibido extraer elementos del vehículo una vez esté en el taller, exceptuando casos autorizados por esta supervisión.	Policía Nacional	Permanente
11) Se realizará de manera periódica revista a los talleres autorizados por parte de los funcionarios de policía autorizados por el supervisor del contrato, con el fin de hacer seguimiento a las reparaciones y que los trabajos cumplan con lo contenido en las ordenes de trabajo.	Policía Nacional	Permanente
12) El señor supervisor designara un funcionario de policía encargado de informar y realizar las coordinaciones para las reparaciones y expedición de las órdenes de trabajo para iniciar los trabajos de mantenimiento.	Policía Nacional	Permanente
13) Para los movimientos de los vehículos para las pruebas de ruta para verificar las reparaciones realizadas se coordinará con el señor supervisor o con el funcionario que el designe para disponer de un conductor uniformado.	Contratista y Policía Nacional	Permanente
14) El contratista deberá informar al supervisor del contrato la finalización del mantenimiento y entrega de los vehículos.	Contratista	Permanente
15) Para los trámites administrativos el contratista y el supervisor designarán los funcionarios para la verificación de la documentación con el fin de revisar la información contenida en las prefacturas y las ordenes de trabajo concuerden con los trabajos realizados a los vehículos y motocicletas.	Contratista y Policía Nacional	Permanente
16) Realizar preliquidaciones de manera semanal para que los señores supervisores y técnicos hagan seguimiento a la facturación.	Contratista	Permanente
17) Se le solicita al contratista prever las capacidades operativas en atención a la protesta social.	Contratista	Permanente
18) Se realizará de manera periódica revista a los talleres autorizados por parte de los funcionarios de policía autorizados por el supervisor del contrato, con el fin de hacer seguimiento a la disposición final de los repuestos, aceites y demás elementos residuo de los mantenimientos efectuados.	Contratista	Permanente
19) Aclarar con el representante legal, respecto a las partes que se vean afectadas y que requieren someterlas a pintura.	Contratista	Permanente

ACTA \_\_\_\_\_-ARLOF-GRULO-2.25 QUE TRATA DE LA REUNIÓN REALIZADA CON FUNCIONARIOS DEL GRUPO DE MOVILIDAD Y EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA AUTOINVERSIONES COLOMBIA SA, CON EL FIN DE TRATAR TEMAS RELACIONADOS CON EL INICIO DE LA ORDEN DE COMPRA No. 143309 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LÍNEA CARGA LIVIANA MARCA CHEVROLET DE LA POLICIA NACIONAL, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020"

20) Los cambios de aceite no deben ser cobrados por la misma cantidad de cuartos sino por una unidad u hora.	Contratista	Permanente
21) Los trabajos requeridos deben contar con el visto bueno de los apoyos técnicos designados, quienes verificarán la cotización y pondrán un sello para iniciar las labores de mantenimiento en el taller.	Contratista	Permanente
22) La presentación mensual de la facturación para obligar por PAC la cuenta y la disminución del objeto contractual.	Contratista	Permanente
23) Por ningún motivo, el representante legal o su grupo de trabajo podrá ordenar la realización de diagnósticos o cambio de autopartes que no sean autorizadas por el apoyo técnico, previa coordinación con la supervisión del contrato.	Contratista	Permanente

### CONVOCATORIA

Si se programa una nueva reunión se indicará la fecha de la convocatoria.

  
**IT. DASNEY ALONSO RODRIGUEZ**  
 Supervisor Del Contrato

  
**SI. ALVARO MOLANO RIVERA**  
 Responsable Estadística Control Vehicular

  
 REPRESENTANTE AUTOINVERSIONES COLOMBIA S.A

CC 19067536 DE \_\_\_\_\_

Anexo: (listado de asistencia)

Elaborado por: IT. Dasney Rodríguez  
 Fecha de elaboración: 03/04/2025  
 Ubicación -Z- 2024

Calle 44 50-51 CAN, Bogotá  
 Teléfonos 5804400 ext 7635  
[Disan.grulo@policia.gov.co](mailto:Disan.grulo@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

### INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
 POLICÍA NACIONAL  
 DIRECCIÓN DE SANIDAD  
 GRUPO LOGÍSTICO

Fecha: Bogotá, 03 de abril de 2025  
 Hora de inicio: 14:00 horas Hora de finalización: 16:00 horas  
 Lugar: Sala De Juntas Auto Inversiones Colombia S.A

ACTA -ARLOF-GRULO-2.25

QUE TRATA DE LA REUNIÓN REALIZADA CON FUNCIONARIOS DEL GRUPO DE MOVILIDAD Y EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA AUTOINVERSIONES COLOMBIA SA, CON EL FIN DE TRATAR TEMAS RELACIONADOS CON EL INICIO DE LA ORDEN DE COMPRA No. 143309 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LÍNEA CARGA LIVIANA MARCA CHEVROLET DE LA POLICIA NACIONAL, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020".

ASISTENTES

GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CEDULA DE CIUDADANÍA	TELÉFONO	FIRMA
	Jose Oscar Forthas		sebas1802@indma.com	19067536	3188922999	
15	Desney A. Rodriguez	Grulo	desney.rodriguez@coneo	80163374	3044062617	
55	Alvaro Molano E	Grulo	alvaro.molano@coneo	74886334	5202075334	

Calle 44 50-51 CAN, Bogotá  
 Teléfonos 5804400 ext 7635  
 Disan.grupo@policia.gov.co  
 www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
DIRECCIÓN DE SANIDAD  
GRUPO LOGISTICO**

<b>Fecha:</b>	Bogotá D.C, 11 de abril de 2025		
<b>Hora de inicio:</b>	09:00	<b>Hora de finalización:</b>	12:00
<b>Lugar:</b>	AUTOINVERCOL S.A		

**ACTA 055 ARLOF-GRULO - 2.25**

**QUE TRATA DE SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO AL CONTRATO NO. 143309 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA POLICÍA NACIONAL, LOTE 6. CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL 2025.**

**ORDEN DEL DÍA**

1. Verificaciones asistentes
2. Lectura acta anterior
3. Verificación de los compromisos
4. Temas a tratar: **SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO AL CONTRATO No. 143309 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA POLICÍA NACIONAL"- LOTE 6.**
5. Compromisos

**DESARROLLO**

**1. Verificación de Asistentes**

- En las instalaciones del contratista AUTOINVERCOL S.A en la ciudad de BOGOTÁ, a los 11 días del mes de ABRIL del 2025, el señor Intendente DASNEY ALONSO RODRIGUEZ ORTIZ, supervisor del contrato, el señor Subintendente DIEGO HURTADO HERRERA, responsable mantenimiento vehicular DISAN y el señor CESAR GIOVANNI SANCHEZ TOVAR, jefe taller sede asignada para la DISAN, se reunieron con el fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato de Mantenimiento No **143309**.
- Se pasa revista y se verifica el cumplimiento al anexo 2. "CONDICIONES TÉCNICAS" del contrato No. 143309 solo en la ciudad de Bogotá.

**2. Lectura del Acta anterior, Verificación de los compromisos.**

- No aplica

**3. Temas a tratar:**

**Objetivo General:**

Realizar seguimiento a las condiciones técnicas al contrato de mantenimiento del equipo automotor perteneciente al GUMOV-DISAN.

**Objetivos Específicos:**

Verificación de la siguiente lista de chequeo

**Lista de chequeo**

ANEXO No 2 CONDICIONES TÉCNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
<b>REPUESTOS</b>		
Los repuestos a instalar deben ser nuevos, genuinos de la marca respectiva, no usados ni re manufacturados y/o repotenciados, entendiéndose como Genuino aquel que es certificado por la casa matriz.		
El contratista permitirá al supervisor del contrato en cualquier tiempo de manera aleatoria, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la genuinidad de los repuestos utilizados en los vehículos.		
<b>SERVICIOS</b>		
Prestar servicios a nivel nacional de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para los Vehículos designados, previa autorización del supervisor del contrato.		
El contratista no podrá superar los tiempos establecidos por la casa matriz de la marca, para realizar el mantenimiento preventivo o correctivo de un vehículo; En caso de ser necesario y por solicitud del supervisor del contrato, el contratista deberá realizar concepto técnico del vehículo que lo requiera sin costo adicional para la institución.		
<b>MANTENIMIENTO</b>		
Una vez solicitado el servicio de mantenimiento por parte del supervisor del contrato, el contratista deberá prestar el servicio en forma <b>Inmediata, precisa y eficaz.</b>		
<b>SEGUIMIENTO</b>		
Durante la ejecución del contrato el contratista facilitará la presencia y acceso necesario a sus instalaciones de un funcionario de la Policía Nacional acompañado de un técnico interno o externo previa autorización del supervisor del contrato, con el fin de verificar de manera aleatoria que los repuestos a instalar durante las actividades de mantenimiento que se realizan a los vehículos sean nuevos y genuinos		
<b>PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN</b>		
El contratista dará prioridad en el servicio de mantenimiento solicitado a los vehículos de cada unidad de Policía descrita en este proceso, para todo tipo de servicio, en cada uno de los talleres ofertados.		
<b>MANEJO DEL VEHÍCULO</b>		
El contratista no realizará desplazamientos de los vehículos, en caso de ser necesario algún movimiento, éste será coordinado con el supervisor del contrato y debe ser realizado por personal policial uniformado.		
<b>TIEMPO MÁXIMO DE CUMPLIMIENTO</b>		
El contratista a realizar los trabajos de forma eficiente y oportuna sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas, por tal motivo debe garantizar la prestación del servicio en un tiempo máximo conforme se describe en el Anexo No. 2 del contrato para cada una de las actividades de mantenimiento.		
<b>GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES REALIZADAS</b>		
La descripción de garantía para los mantenimientos y reparaciones se establecerá de la siguiente manera:  Para el mantenimiento preventivo como: ajustes, limpieza, análisis, lubricación, calibración, reparación o cambios de piezas, entre otros el contratista deberá mantener una garantía mínima de seis (6) meses, contados a partir del recibo a satisfacción del servicio contratado.  Para el mantenimiento correctivo o cambio de piezas el contratista deberá mantener una garantía mínima de un (1) año, contado a partir del recibo a satisfacción del servicio contratado.		
<b>HERRAMIENTAS</b>		
El contratista certificó con la propuesta que la sede o taller cuenta con la herramienta y los equipos necesarios para realizar el mantenimiento de los vehículos.		
<b>CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN</b>		
Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista garantiza la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.  En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo.		

**ACTA 055 ARLOF-GRULO - 2.25 QUE TRATA DE SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO AL CONTRATO NO. 143309  
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA POLICÍA NACIONAL,  
LOTE 6. CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL 2025.**


FACTURACIÓN	
El contratista deberá actuar con total transparencia en la ejecución del contrato cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas contratadas, así mismo al momento de facturar las actividades de mantenimiento debe tener en cuenta las condiciones aquí establecidas.	
Teniendo en cuenta la necesidad de realizar seguimiento a la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar de manera semanal las pre-facturas o cotizaciones para su respectiva revisión y aprobación por parte de cada unidad que participa en el presente proceso para el trámite del pago. Si por esta causa se genera que se supere el valor designado en una o varias unidades este valor será asumido por el contratista.	
El contratista deberá presentar un informe quincenal de la ejecución del contrato por unidad, en el que se especifique los valores y porcentajes de ejecución al igual que los saldos.	


**CONCLUSIONES:**

**COMPROMISOS:**

Los funcionarios tanto del Grupo de Movilidad DISAN como del taller de mantenimiento se comprometen a:

Actividad	Responsable	Fecha de entrega
1) Realizar el servicio de mantenimiento en forma oportuna y eficaz	AUTOINVERCOL SA	Permanente
2) Informar al supervisor del contrato cualquier novedad ocurrida	AUTOINVERCOL SA	Permanente
3) Realizar mantenimientos únicamente autorizados previamente por SIGEA como único documento válido para este efecto.	AUTOINVERCOL SA	Permanente

  
IT. DASNEY ALONSO RODRIGUEZ ORTIZ  
Supervisor Contrato

  
SI. DIEGO HURTADO HERRERA  
Responsable Mantenimiento Vehicular

  
CESAR GIOVANNI SANCHEZ TOVAR  
Jefe Taller Sede Asignada Autoinvercol S.A

Elaborado por: SI. Diego Hurtado Herrera  
Revisado por: IT. Dasney Alonso Rodríguez Ortiz  
Fecha de elaboración: 11-04-2025  
Ubicación: \servfiles\pona\1\06 7 10218 22p

Calle 44 No. 50 51 Barrio La Esmeralda  
Teléfonos 580 4400 Ext 7635:  
[disan.grulo@policia.gov.co](mailto:disan.grulo@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

**INFORMACIÓN PÚBLICA**



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
DIRECCIÓN DE SANIDAD  
GRUPO LOGÍSTICO

Fecha: Bogotá D.C., 11 de abril de 2025

09:00 horas

Hora de finalización: 12:00 horas

Lugar: AUTOINVERSIONES COLOMBIA S. A

ACTA 055 ARLOF-GRULO - 2.25

QUE TRATA DE SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO AL CONTRATO NO. 143309 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA POLICÍA NACIONAL, LOTE 6. CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL 2025.

ASISTENTES

GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CEDULA DE CIUDADANÍA	TELÉFONO	FIRMA
IT.	DASNEY ALONSO RODRIGUEZ ORTIZ	GRULO	dasney.rodriguez@correo.policia.gov.co	80.163.374	3044062917	
SI	DIEGO HURTADO HERRERA	GRULO	diego.hurtado4954@correo.policia.gov.co	1.013.648.698	3225151394	

Calle 44 No. 50 51 Barrio La Esmeralda  
Teléfonos 5804400 Ext 7635:  
[disan\\_grupo@policia.gov.co](mailto:disan_grupo@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

INFORMACIÓN PÚBLICA